



AYUNTAMIENTO
de
PUENTE LA REINA DE JACA
(Huesca)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA DE JACA EL DÍA 6 DE MARZO DE 2020.**

En la localidad de Puente la Reina de Jaca, siendo las diecinueve horas y dos minutos del día seis de marzo de dos mil veinte, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que se detallan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Sergio Fanlo Ferrández, asistidos del Secretario-Interventor del Ayuntamiento D. Ignacio Miguel Soriano Ascaso, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

Sres. Concejales: PAR: D^a. Vanesa Orensanz Campo, D. Ignacio Sánchez Zabaleta, D^a. Marta Sarasa Rubio y D. Francisco Javier López Checa; PSOE: D. Francisco Javier Naval Aguilar y D^a. María Carmen Pueyo Lafuente.

Una vez comprobado por el Secretario-Interventor la existencia de quórum suficiente para llevar a cabo la presente Sesión, por el Sr. Alcalde se declara públicamente abierta la misma, procediéndose a continuación a la deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes Acuerdos.

PRIMERO. Aprobar, si procede, borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2019.

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2019, que se ha distribuido con la convocatoria de la presente.

Al no formularse ninguna observación, y sometida a votación el acta de la citada sesión, el Sr. Alcalde la proclama aprobada por 7 votos a favor (5 del Partido Aragonés, correspondientes a D. Sergio Fanlo Ferrández, D^a. Vanesa Orensanz Campo, D. Ignacio Sánchez Zabaleta, D^a. Marta Sarasa Rubio y D. Francisco Javier López Checa; 2 del Partido Socialista Obrero Español, correspondientes a D. Francisco Javier Naval Aguilar y D^a. María Carmen Pueyo Lafuente), es decir, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la Sesión.

SEGUNDO. Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía, correspondencia oficial o de interés municipal, instancias y solicitudes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Alcalde da cuenta sucinta de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de gobierno, previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Así mismo, el Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales de la correspondencia oficial o de interés municipal, instancias y solicitudes que han tenido entrada en el Ayuntamiento desde la última sesión plenaria ordinaria hasta el día de la fecha.





AYUNTAMIENTO
de
PUENTE LA REINA DE JACA
(Huesca)

TERCERO. Ratificar, si procede, DECRETO 8/2020 Informe razonado sobre el establecimiento de la actividad para la instalación de una explotación avícola para gallinas ponedoras camperas ecológicas en el T.M. de Puente la Reina de Jaca, a ubicar en el Polígono nº 1, Parcela 418, de fecha 19 de febrero de 2020.

Visto el DECRETO 8/2020 Informe razonado sobre el establecimiento de la actividad para la instalación de una explotación avícola para gallinas ponedoras camperas ecológicas en el T.M. de Puente la Reina de Jaca, a ubicar en el Polígono nº 1, Parcela 418, de fecha 19 de febrero de 2020.

Vista la documentación obrante en el expediente, previo debate y deliberación, el Pleno, por 7 votos a favor (5 del Partido Aragonés, correspondientes a D. Sergio Fanlo Ferrández, D^a. Vanesa Orensanz Campo, D. Ignacio Sánchez Zabaleta, D^a. Marta Sarasa Rubio y D. Francisco Javier López Checa; 2 del Partido Socialista Obrero Español, correspondientes a D. Francisco Javier Naval Aguilar y D^a. María Carmen Pueyo Lafuente), es decir, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la Sesión,

ACUERDA:

Ratificar el DECRETO 8/2020 Informe razonado sobre el establecimiento de la actividad para la instalación de una explotación avícola para gallinas ponedoras camperas ecológicas en el T.M. de Puente la Reina de Jaca, a ubicar en el Polígono nº 1, Parcela 418, de fecha 19 de febrero de 2020.

CUARTO. Ratificar, si procede, DECRETO 9/2020 Solicitud de ayuda EDLL en el periodo 2014-2020 “OBRAS DE MEJORA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXISTENTE EN SANTA ENGRACIA DE JACA”, de fecha 25 de febrero de 2020.

Visto el DECRETO 9/2020 Solicitud de ayuda EDLL en el periodo 2014-2020 “OBRAS DE MEJORA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXISTENTE EN SANTA ENGRACIA DE JACA”, de fecha 25 de febrero de 2020.

Vista la documentación obrante en el expediente, previo debate y deliberación, el Pleno, por 7 votos a favor (5 del Partido Aragonés, correspondientes a D. Sergio Fanlo Ferrández, D^a. Vanesa Orensanz Campo, D. Ignacio Sánchez Zabaleta, D^a. Marta Sarasa Rubio y D. Francisco Javier López Checa; 2 del Partido Socialista Obrero Español, correspondientes a D. Francisco Javier Naval Aguilar y D^a. María Carmen Pueyo Lafuente), es decir, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la Sesión,

ACUERDA:

Ratificar el DECRETO 9/2020 Solicitud de ayuda EDLL en el periodo 2014-2020 “OBRAS DE MEJORA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXISTENTE EN SANTA ENGRACIA DE JACA”, de fecha 25 de febrero de 2020.

QUINTO. Ratificar, si procede, DECRETO 10/2020 Solicitud de ayuda EDLL en el periodo 2014-2020 “OBRAS DE MEJORA ENERGÉTICA DEL LOCAL SOCIAL EXISTENTE EN SANTA ENGRACIA DE JACA”, de fecha 25 de febrero de 2020.

Visto el DECRETO 10/2020 Solicitud de ayuda EDLL en el periodo 2014-2020 “OBRAS DE MEJORA ENERGÉTICA DEL LOCAL SOCIAL EXISTENTE EN SANTA ENGRACIA DE JACA”, de fecha 25 de febrero de 2020.





AYUNTAMIENTO
de
PUENTE LA REINA DE JACA
(Huesca)

Vista la documentación obrante en el expediente, previo debate y deliberación, el Pleno, por 7 votos a favor (5 del Partido Aragonés, correspondientes a D. Sergio Fanlo Ferrández, D^a. Vanesa Orensanz Campo, D. Ignacio Sánchez Zabaleta, D^a. Marta Sarasa Rubio y D. Francisco Javier López Checa; 2 del Partido Socialista Obrero Español, correspondientes a D. Francisco Javier Naval Aguilar y D^a. María Carmen Pueyo Lafuente), es decir, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la Sesión,

ACUERDA:

Ratificar el DECRETO 10/2020 Solicitud de ayuda EDLL en el periodo 2014-2020 “OBRAS DE MEJORA ENERGÉTICA DEL LOCAL SOCIAL EXISTENTE EN SANTA ENGRACIA DE JACA”, de fecha 25 de febrero de 2020.

SEXTO. Ratificar, si procede, DECRETO 11/2020 Solicitud de ayuda EDLL en el periodo 2014-2020 “OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO PARA USO SOCIAL DE SALA POLIVALENTE EN SANTA ENGRACIA DE JACA”, de fecha 25 de febrero de 2020.

Visto el DECRETO 11/2020 Solicitud de ayuda EDLL en el periodo 2014-2020 “OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO PARA USO SOCIAL DE SALA POLIVALENTE EN SANTA ENGRACIA DE JACA”, de fecha 25 de febrero de 2020.

Vista la documentación obrante en el expediente, previo debate y deliberación, el Pleno, por 7 votos a favor (5 del Partido Aragonés, correspondientes a D. Sergio Fanlo Ferrández, D^a. Vanesa Orensanz Campo, D. Ignacio Sánchez Zabaleta, D^a. Marta Sarasa Rubio y D. Francisco Javier López Checa; 2 del Partido Socialista Obrero Español, correspondientes a D. Francisco Javier Naval Aguilar y D^a. María Carmen Pueyo Lafuente), es decir, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la Sesión,

ACUERDA:

Ratificar el DECRETO 11/2020 Solicitud de ayuda EDLL en el periodo 2014-2020 “OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO PARA USO SOCIAL DE SALA POLIVALENTE EN SANTA ENGRACIA DE JACA”, de fecha 25 de febrero de 2020.

SÉPTIMO. Ratificar, si procede, DECRETO 12/2020 Autorización de compatibilidad, de fecha 28 de febrero de 2020.

Visto el DECRETO 12/2020 Autorización de compatibilidad, de fecha 28 de febrero de 2020.

Vista la documentación obrante en el expediente, previo debate y deliberación, el Pleno, por 7 votos a favor (5 del Partido Aragonés, correspondientes a D. Sergio Fanlo Ferrández, D^a. Vanesa Orensanz Campo, D. Ignacio Sánchez Zabaleta, D^a. Marta Sarasa Rubio y D. Francisco Javier López Checa; 2 del Partido Socialista Obrero Español, correspondientes a D. Francisco Javier Naval Aguilar y D^a. María Carmen Pueyo Lafuente), es decir, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la Sesión,

ACUERDA:

Ratificar el DECRETO 12/2020 Autorización de compatibilidad, de fecha 28 de febrero de 2020.





AYUNTAMIENTO
de
PUENTE LA REINA DE JACA
(Huesca)

OCTAVO. Aprobar inicialmente, si procede, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca para el ejercicio económico 2020.

Examinado el expediente tramitado para la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca para el ejercicio económico 2020.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía y Hacienda, adoptado en sesión de fecha 6 de marzo de 2020.

Finalizado el debate, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, el Pleno, previa deliberación y por 7 votos a favor (5 del Partido Aragonés, correspondientes a D. Sergio Fanlo Ferrández, D^a. Vanesa Orensanz Campo, D. Ignacio Sánchez Zabaleta, D^a. Marta Sarasa Rubio y D. Francisco Javier López Checa; 2 del Partido Socialista Obrero Español, correspondientes a D. Francisco Javier Naval Aguilar y D^a. María Carmen Pueyo Lafuente), es decir, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la Sesión,

ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca para el ejercicio económico 2020, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos se detalla a continuación:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Gastos de Personal	185.684,58
Capítulo 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	140.980,61
Capítulo 3	Gastos financieros	1.000,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	22.110,09
Capítulo 5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
Capítulo 6	Inversiones reales	143.479,72
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00
	Total GASTOS NO FINANCIEROS	493.255,00
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	Total GASTOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	493.255,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe
Capítulo 1	Impuestos directos	152.500,00
Capítulo 2	Impuestos indirectos	4.000,00
Capítulo 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	37.400,00
Capítulo 4	Transferencias corrientes	160.124,54
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	31.800,00
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	107.430,46
	Total INGRESOS NO FINANCIEROS	493.255,00
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	Total INGRESOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	493.255,00





AYUNTAMIENTO
de
PUENTE LA REINA DE JACA
(Huesca)

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral que se detalla a continuación:

PLANTILLA DE PERSONAL AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA DE JACA 2020			
Denominación	Grupo	Nº Plazas	Observaciones
PERSONAL FUNCIONARIO			
Secretario-Interventor	Escala de Habilitación de Carácter Nacional Subescala de Secretaría- Intervención A1	1	1/3 de jornada (Compartido con la Agrupación Secretarial de Puente la Reina de Jaca, Santa Cilia y Santa Cruz de la Serós) Cubierta con funcionario interino
PERSONAL LABORAL			
Auxiliar administrativo		1	1/5 de jornada
Auxiliar administrativo		1	Jornada completa
Empleado de la limpieza		1	1/2 jornada
Técnico de educación infantil		1	Jornada completa
RESUMEN			
Funcionarios		1	
Personal Laboral		4	
TOTAL PLANTILLA		5	

TERCERO. Someter el Presupuesto General del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca para el ejercicio económico 2020, junto con sus Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

CUARTO. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2020.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado así como al órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.

NOVENO. Acuerdo que proceda sobre la aplicación del Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, convalidado por Resolución de 4 de febrero de 2020, del Congreso de los Diputados, respecto del incremento de las retribuciones de los empleados públicos locales para el ejercicio 2020.

Visto lo dispuesto en el apartado Dos del artículo 3 *Bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en materia de gastos de personal al servicio del sector público* del Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, convalidado por Resolución de 4 de febrero de 2020, del Congreso de los Diputados, respecto del incremento de las retribuciones de los empleados públicos locales para el ejercicio 2020.





AYUNTAMIENTO
de
PUENTE LA REINA DE JACA
(Huesca)

Vista la documentación obrante en el expediente, previo debate y deliberación, el Pleno, por 7 votos a favor (5 del Partido Aragonés, correspondientes a D. Sergio Fanlo Ferrández, D^a. Vanesa Orensanz Campo, D. Ignacio Sánchez Zabaleta, D^a. Marta Sarasa Rubio y D. Francisco Javier López Checa; 2 del Partido Socialista Obrero Español, correspondientes a D. Francisco Javier Naval Aguilar y D^a. María Carmen Pueyo Lafuente), es decir, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la Sesión,

ACUERDA:

Incrementar, con carácter general, y con efectos desde el día 1 de enero de 2020, las retribuciones del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca, para el presente año 2020, en un 2 %.

DÉCIMO. Acuerdo que proceda sobre la prestación económica en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca en Sesión Ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2018, que se transcribe a continuación:

“SÉPTIMO. Acuerdo que proceda sobre la prestación económica en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca.

Visto lo dispuesto en la Disposición Adicional Quincuagésima Cuarta de la ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, sobre la prestación económica en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones públicas, organismos y entidades públicas dependientes de las mismas, por la que se aprueban modificaciones sobre el régimen aplicable en materia de complementos de incapacidad temporal, cuyo régimen puede ser tomado en consideración por el Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca con el fin de adaptarlo al régimen general que en dicha Disposición Adicional se contempla.

Vista la documentación obrante en el expediente, previo debate y deliberación, el Pleno, por 6 votos a favor (5 del Partido Popular, correspondientes a D. Ramón Lobera González, D. Jose Ángel Sanz Campo, D^a. María Carmen Pueyo Lafuente, D. Luis Orensanz Algueta y D. Félix Noguera Sabi; 1 del Partido Socialista Obrero Español, correspondiente a D^a. Mercedes Castán Acín), es decir, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la Sesión,

ACUERDA:

Retirar dicho punto del orden del día para proceder a su estudio, dejando su debate y votación para la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Pleno del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca.”

Visto el artículo 15.- INCAPACIDAD TEMPORAL (I.T.) del Convenio para el Personal laboral de la Comarca de La Jacetania, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Número 53 de fecha 19 de marzo de 2019, vigente desde el 15/11/2018 al 31/12/2021, en el que se establece que, y se transcribe literalmente:

“En el caso de baja por incapacidad temporal (I.T.), al margen de las causas que la originen y de su antigüedad, y durante la duración íntegra de la misma, la Comarca abonará un complemento





AYUNTAMIENTO
de
PUENTE LA REINA DE JACA
(Huesca)

retributivo desde el primer día de incapacidad temporal que, sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, alcance hasta un máximo del cien por cien de sus retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal.

Las ausencias por causa de enfermedad o que den lugar a una incapacidad temporal, deberán estar justificadas mediante el correspondiente parte de baja o documentación acreditativa, según proceda, desde el primer día de ausencia.

Las partes se comprometen a diseñar un plan de control del absentismo, que deberá ser objeto de difusión pública, a través del respectivo Portal de Transparencia. En dicho portal será igualmente objeto de publicación los datos de absentismo, clasificados por causa, con una periodicidad al menos semestral.”

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2011, que se transcribe a continuación:

“4. ADHESIÓN AL CONVENIO DE LA COMARCA DE LA JACETANIA.

Por el Sr. Alcalde se propuso al Pleno del Ayuntamiento la adhesión de este al convenio del personal laboral de la Comarca de la Jacetania, de manera que el personal que trabaja en los distintos Ayuntamientos de la zona tenga una condiciones laborales semejantes en todos ellos, sin que se produzcan las actuales diferencias injustificadas por puestos de trabajo de similar contenido.

El Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar la adhesión al citado convenio, y comunicarlo así al Presidente de la Comarca de la Jacetania así como a los trabajadores de este Ayuntamiento.”

Vista la documentación obrante en el expediente, previo debate y deliberación, el Pleno, por 7 votos a favor (5 del Partido Aragonés, correspondientes a D. Sergio Fanlo Ferrández, D^a. Vanesa Orensanz Campo, D. Ignacio Sánchez Zabaleta, D^a. Marta Sarasa Rubio y D. Francisco Javier López Checa; 2 del Partido Socialista Obrero Español, correspondientes a D. Francisco Javier Naval Aguilar y D^a. María Carmen Pueyo Lafuente), es decir, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la Sesión,

ACUERDA:

PRIMERO. Se establece, con carácter general, para cualquier situación de IT a aplicar desde el primer día en que se produzca la situación de incapacidad temporal un complemento retributivo que, sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, alcance un máximo del 100% de las retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal.

SEGUNDO. Para la justificación de las ausencias por enfermedad o aquellas que den lugar a una IT se deberá presentar el correspondiente parte de baja o documentación acreditativa, según proceda, desde el primer día de ausencia.

TERCERO. Dejar sin efecto los acuerdos que sobre las IT venían siendo de aplicación hasta la fecha del presente acuerdo.





AYUNTAMIENTO
de
PUENTE LA REINA DE JACA
(Huesca)

DÉCIMO PRIMERO. Acuerdo que proceda sobre la adhesión a la prestación de las funciones de Delegado de Protección de Datos del municipio de Puente la Reina de Jaca por la Diputación Provincial de Huesca, designando específicamente como Delegado de Protección de Datos del municipio de Puente la Reina de Jaca al Servicio de Asistencia a Municipios de la misma.

Vistas las nuevas obligaciones impuestas por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento General de Protección de Datos (UE 2016/679) que, entre otras, implican que los organismos públicos deben designar un Delegado de Protección de Datos con las funciones enumeradas en dichas normas.

Atendido lo previsto en el artículo 37.3 del RGPD: *“Cuando el responsable o el encargado del tratamiento sea una autoridad u organismo público, se podrá designar un único delegado de protección de datos para varias de estas autoridades u organismos, teniendo en cuenta su estructura organizativa y tamaño.”*

Visto el oficio remitido por Diputación Provincial de Huesca informando sobre la posibilidad de designación de la figura de "Delegado de Protección de Datos" de esta entidad en el Servicio provincial de asistencia a municipios de esa entidad local, al amparo de las competencias provinciales de asistencia y cooperación a las entidades locales; y entendiendo que resulta oportuno y conveniente acogerse a dicho sistema, tanto para la protección del derecho constitucional a la protección de datos de las personas físicas como para el interés general local.

Visto el informe favorable de Secretaría-Intervención.

Vista la documentación obrante en el expediente, el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación y por 7 votos a favor (5 del Partido Aragonés, correspondientes a D. Sergio Fanlo Ferrández, D^a. Vanesa Orensanz Campo, D. Ignacio Sánchez Zabaleta, D^a. Marta Sarasa Rubio y D. Francisco Javier López Checa; 2 del Partido Socialista Obrero Español, correspondientes a D. Francisco Javier Naval Aguilar y D^a. María Carmen Pueyo Lafuente), es decir, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la Sesión, lo que supone el cumplimiento del quorum de mayoría absoluta exigida por el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

ACUERDA:

La adhesión a la prestación de las funciones de Delegado de Protección de Datos de esta entidad local por la Diputación Provincial de Huesca, designando específicamente como Delegado de Protección de Datos de esta entidad local al Servicio de Asistencia a Municipios de la misma; lo que permitirá el cumplimiento de la normativa de aplicación respecto a las funciones atribuidas al mismo.

DÉCIMO SEGUNDO. Acuerdo que proceda sobre modificación del contrato de cesión de espacios suscrito entre el Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca y Telefónica Móviles España S.A. suscrito con fecha 1 de marzo de 1999.

Visto el contrato suscrito en fecha 1 de marzo de 1999 entre el Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca y TELEFÓNICA SERVICIOS MÓVILES, S.A., Sociedad Unipersonal, de cesión de espacios en la finca sita en Puente la Reina de Jaca, situada en el tramo de vía muerta de la antigua carretera a Santa Engracia, frente al depósito de agua, propiedad del Ayuntamiento.





AYUNTAMIENTO
de
PUENTE LA REINA DE JACA
(Huesca)

Visto el ANEXO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON FECHA 1 DE MARZO DE 2000 ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA DE JACA Y TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL, suscrito en fecha 1 de septiembre de 2000.

Visto el ACUERDO MODIFICATIVO DEL CONTRATO DE CESIÓN DE ESPACIOS SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUESTE LA REINA DE JACA Y TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A. SUSCRITO CON FECHA 1 DE MARZO DE 1999, suscrito en fecha 1 de noviembre de 2012.

Visto el documento de Cesión de contrato, de fecha 1 de agosto de 2013, por el que ABERTIS TOWER, S.A. notifica al Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca que en fecha 1 de agosto de 2013 y con efecto inmediato TME ha cedido de manera total a Abertis Tower su posición jurídica bajo el referido contrato de fecha 01/03/1999, por lo que a partir de dicha fecha Abertis Tower asume íntegramente la posición de TME, quedando subrogada en sus derechos y obligaciones bajo el Contrato en los mismos términos y condiciones recogidos en el mismo.

Vista la instancia presentada por D. Juan José Agüera Casas, en nombre de OnTower Telecom Infraestructuras, S.A.U., en la que expone que en relación al Contrato de Cesión de Espacio, firmado por Telefónica móviles y el Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca con fecha 01/03/1999, el cual quedó cedido a Abertis On Tower (Actualmente OnTower Telecom Infraestructuras, S.A.U.) desde el pasado 01/08/2013, solicita que, y se transcribe literalmente, “Que dado que es un bien común, que el ayuntamiento tenga a bien ampliar la vigencia de dicho contrato por 15 años y una tasa de ocupación de 1.800 € anuales, por Resolución de Alcaldía, o como resultado de un Pleno del Ayuntamiento”, adjuntando a la misma DNI de D. Jordi Sanchis i Domènech y escritura de poder autorizada por el Notario de Barcelona D. Francisco Armas Omedes, en fecha 4 de diciembre de 2017, número 3087 de su Protocolo.

Vista la documentación obrante en el expediente, previo debate y deliberación, el Pleno, por 7 votos a favor (5 del Partido Aragonés, correspondientes a D. Sergio Fanlo Ferrández, D^a. Vanesa Orensanz Campo, D. Ignacio Sánchez Zabaleta, D^a. Marta Sarasa Rubio y D. Francisco Javier López Checa; 2 del Partido Socialista Obrero Español, correspondientes a D. Francisco Javier Naval Aguilar y D^a. María Carmen Pueyo Lafuente), es decir, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la Sesión,

ACUERDA:

PRIMERO. Ampliar la vigencia de dicho contrato por 15 años y una tasa de ocupación de 1.800 euros anuales, actualizándose anualmente la renta, en la fecha en que se cumpla cada año de vigencia de contrato, conforme a la variación del Índice General Nacional de Precios al Consumo.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a ON TOWER TELECOM INFRAESTRUCTURAS S.A., para su conocimiento y a los efectos oportunos.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca. D. Sergio Fanlo Ferrández, para la firma de cuantos actos se deriven de la ejecución del presente acuerdo.

DÉCIMO TERCERO. Acuerdo que proceda sobre las BASES REGULADORAS DE LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO DE EDUCACIÓN





AYUNTAMIENTO
de
PUENTE LA REINA DE JACA
(Huesca)

INFANTIL PARA LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA DE JACA.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2019, que se transcribe a continuación:

“SÉPTIMO. Acuerdo que proceda sobre las BASES REGULADORAS DE LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA DE JACA.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca en Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2019, que se transcribe a continuación.

“OCTAVO. Acuerdo que proceda sobre la bolsa de trabajo para la contratación de monitor sustituto de la Escuela Infantil del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca en Sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de enero de 2013, que se transcribe a continuación:

“1. APROBACIÓN DE LAS BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE MONITOR SUSTITUTO DE LA ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL DEL AYUNTAMIENTO.

Visto el expediente relativo a la aprobación de las bases que tienen por objeto la realización de una convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo para cubrir las distintas necesidades de sustituciones de la monitora de guardería que vayan surgiendo en el servicio de la Escuela Infantil, con posibilidad de prorrogar la misma, para años sucesivos en tanto no se apruebe una nueva bolsa o hasta que se estime innecesario el mantenimiento de la misma. Tras un cierto debate el Pleno de la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

Primero: Aprobar las bases para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación de monitor sustituto de la escuela municipal infantil del Ayuntamiento.

Segundo: Publicar el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca en el que se recoja la convocatoria y abrir el plazo de veinte días para la presentación de solicitudes conforme a lo dispuesto en las Bases.

Tercero: Delegar en el Sr. Alcalde todas las facultades necesarias para continuar con toda la tramitación y la consecución del presente acuerdo, conforme al art. 29.4 y 29.2.f de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.”

Visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca Número 19 de fecha 30 de enero de 2013.

Visto lo dispuesto en la Base Primera, que se transcribe a continuación:





AYUNTAMIENTO
de
PUENTE LA REINA DE JACA
(Huesca)

“Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo para cubrir las distintas necesidades de sustituciones de la monitora de guardería que vayan surgiendo en el servicio de Escuela Infantil, con posibilidad de prorrogar la misma para años sucesivos en tanto no se apruebe una nueva bolsa o hasta que se estime innecesario el mantenimiento de la misma. Denominación de la plaza: Técnico de Educación Infantil. Grupo: C1. Nivel: 18. Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Clase: Técnico Auxiliar. La contratación se realizará en régimen de derecho laboral y las retribuciones serán las previstas para la citada categoría.”

Visto que la actual bolsa de trabajo está desactualizada, al encontrarse la mayoría de los integrantes de la misma trabajando actualmente.

Dada la necesidad de crear una nueva bolsa de trabajo.

Vista la documentación obrante en el expediente, el Pleno, previa deliberación y por 4 votos a favor (4 del Partido Popular, correspondientes a D. Ramón Lobera González, D. Jose Ángel Sanz Campo, D^a. María Carmen Pueyo Lafuente y D. Luis Orensanz Algueta), es decir, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la Sesión,

ACUERDA:

PRIMERO. No prorrogar la bolsa de trabajo para la contratación de monitor sustituto de la escuela municipal infantil del Ayuntamiento, cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca en Sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de enero de 2013.

SEGUNDO. Ordenar la redacción de las BASES REGULADORAS DE LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA DE JACA.”

Vista la documentación obrante en el expediente, el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación y por 5 votos a favor (5 del Partido Aragonés, correspondientes a D. Sergio Fanlo Ferrández, D^a. Vanesa Orensanz Campo, D. Ignacio Sánchez Zabaleta, D^a. Marta Sarasa Rubio y D. Francisco Javier López Checa), es decir, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la Sesión,

ACUERDA:

Ordenar la redacción de las BASES REGULADORAS DE LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA DE JACA, sometiéndose a votación su aprobación en la próxima sesión plenaria que se celebre.”

Vista la documentación obrante en el expediente, el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación y por 7 votos a favor (5 del Partido Aragonés, correspondientes a D. Sergio Fanlo Ferrández, D^a. Vanesa Orensanz Campo, D. Ignacio Sánchez Zabaleta, D^a. Marta Sarasa Rubio y D. Francisco Javier López Checa; 2 del Partido Socialista Obrero Español, correspondientes a D. Francisco Javier Naval Aguilar y D^a. María Carmen Pueyo Lafuente), es decir, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la Sesión,

ACUERDA:





AYUNTAMIENTO
de
PUENTE LA REINA DE JACA
(Huesca)

PRIMERO. Aprobar las BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA DE JACA.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA LA ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA DE JACA en el Boletín Oficial de la Provincia.

DÉCIMO CUARTO. Informes y asuntos de Alcaldía.

El Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales de los siguientes asuntos:

Asunto 1. Acequia de riego.

El Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales que se ha enviado al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental una comunicación previa solicitando autorización para los trabajos de mantenimiento y desbroce de un tramo de la acequia de riego, a su paso por el núcleo de Puente la Reina de Jaca, adjuntando a la misma Memoria del Arquitecto D. Juan Carlos Pardo Callao, de fecha 4 de marzo de 2020, donde se detallan los trabajos a desarrollar, adjuntando ortofoto de emplazamiento y copia de la ficha catastral.

Asunto 2. Acondicionamiento pista polideportiva en Javierregay.

El Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales que por Decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Huesca Número 520, de fecha 4 de marzo de 2020, se ha concedido una subvención al Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca para el acondicionamiento de la pista polideportiva en Javierregay, siendo el importe de la subvención de 18.204,40 euros y el importe a justificar de 22.755,50 euros, y que las obras que se pretenden acometer para la reparación y acondicionamiento de la pista polideportiva en Javierregay consistirán en la colocación de canastas antivandálicas, previo picado del hormigón y realización de la cimentación de hormigón necesaria incluso traslado de escombros a vertedero, raspado de la superficie deteriorada de la pista, sellado de grietas, revestimiento posterior con resinas y marcaje y pintura de las distintas líneas de juego.

Asunto 3. Plan de Concertación municipal para actividades en materia de cultura, deporte y bibliotecas para el 2020.

El Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales que se ha publicado la aprobación definitiva del Plan de Concertación municipal para actividades en materia de cultura, deporte y bibliotecas para el 2020 de la Diputación Provincial de Huesca, que al Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca le corresponden 1.400 euros, que el plazo de solicitud es del 2 al 13 de marzo de 2020, y que han pensado en que se podría solicitar subvención para una actividad cultural, a saber, la celebración de un concierto de Ensamble Vocal de La Rioja en la iglesia parroquial de San Sebastián de Javierregay. Mostrando todos los Sres. Concejales asistentes a la Sesión su conformidad al respecto.

Asunto 4. Cabezudos.





AYUNTAMIENTO
de
PUENTE LA REINA DE JACA
(Huesca)

El Sr. Alcalde comenta a los Sres. Concejales la posibilidad de que el Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca compre dos cabezudos, cuyo precio estaría en torno a 1.400 euros, con la finalidad de dinamizar los actos infantiles que se celebren en las fiestas de los tres núcleos que integran el municipio. Mostrando todos los Sres. Concejales asistentes a la Sesión su conformidad al respecto.

Asunto 5. Comisiones de Fiestas.

El Sr. Alcalde comenta a los Sres. Concejales varios temas relacionados con las Comisiones de Fiestas, informando a los Sres. Concejales de los trámites que se deberían de seguir y de que en la correspondiente aplicación presupuestaria del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Puente la Reina de Jaca para el ejercicio económico 2020 se han consignado 12.000 euros, equiparándose Javierregay, Santa Engracia de Jaca y Puente la Reina de Jaca, a razón de 4.000 euros para cada una. Mostrando todos los Sres. Concejales asistentes a la sesión su conformidad al respecto.

Asunto 6. Adquisición de material informático.

El Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales que, de conformidad con lo dispuesto en la convocatoria de subvenciones para la adquisición de material informático de diversos tipos por los municipios de la Diputación Provincial de Huesca, se ha solicitado una subvención a la Diputación Provincial de Huesca, Promoción de Iniciativas Locales, para la adquisición de nueve ordenadores portátiles (cuatro para un local de uso público en el edificio municipal situado en la Plaza de Javierregay, denominado "Palacio", tres para un local de uso público en el edificio municipal situado en la Calle Iglesia 10 de Santa Engracia de Jaca, denominado "El Horno", uno para la Escuela Infantil de Puente la Reina de Jaca, sita en la Calle Molino s/n de Puente la Reina de Jaca, y otro para un local en el edificio denominado "Cruz Roja" situado en Carretera Pamplona 3 de Puente la Reina de Jaca), por importe de 3.281,89 euros, ascendiendo el importe del presupuesto a 3.861,05 euros.

Asunto 7. Pacto de Estado en materia de violencia de género para los Ayuntamientos.

El Sr. Alcalde comenta a los Sres. Concejales algunos de los proyectos o programas que se podrían realizar hasta el 30 de junio de 2020 con cargo a los fondos transferidos del Pacto de Estado en materia de violencia de género para los Ayuntamientos para el año 2019.

Asunto 8. Coto de caza municipal.

A instancias del Sr. Alcalde, hace uso de la palabra el Concejal D. Ignacio Sánchez Zabaleta, informando a los Sres. Concejales de varios temas relacionados con el arrendamiento del coto de caza municipal y la Sociedad de Cazadores "La Batuesa", comentando a los Sres. Concejales que habría que revisar su estado de vigencia y el resto de cláusulas. Mostrando todos los Sres. Concejales asistentes a la sesión su conformidad al respecto.

DÉCIMO QUINTO. Mociones, ruegos y preguntas.

A continuación, y en respuesta a las preguntas formuladas por el Concejal D. Francisco Javier Naval Aguilar respecto al mobiliario urbano y a las actuaciones más urgentes a realizar en Puente la Reina de Jaca, el Sr. Alcalde le responde que se van a adquirir más bancos y papeleras y que





AYUNTAMIENTO
de
PUENTE LA REINA DE JACA
(Huesca)

se van a intentar solucionar cuanto antes, en la medida de lo posible, que, teniendo en cuenta el acuerdo de colaboración suscrito entre la Sociedad de Gestión de Activos procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB) y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), se van a hacer las gestiones necesarias para implementar el procedimiento de pago del impuesto sobre bienes inmuebles y las tasas locales de los inmuebles propiedad de SAREB, y que respecto al horario del trabajador municipal, no hay ningún problema en modificar su horario para que sea equitativo en los tres núcleos que integran el municipio, y que así se va a hacer.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, de Orden del Sr. Alcalde, se levanta la Sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos del día seis de marzo de dos mil veinte, extendiéndose la presente Acta, que firma el Sr. Alcalde conmigo, el Secretario-Interventor, que certifico.

Ante mí,
El Secretario-Interventor,

El Alcalde,

D. Ignacio Miguel Soriano Ascaso.

D. Sergio Fanlo Ferrández.

Documento firmado electrónicamente

